

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 9** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convoca prueba de certificación de nivel C1 en el idioma inglés destinada al personal docente de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid.*

La Orden 324/2016, de 12 de febrero, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización, implantación y currículo de los cursos de idiomas de nivel C1 y se regula, con carácter experimental, la prueba de certificación de los mismos, establece en su disposición adicional primera, la convocatoria de una prueba específica de certificación de nivel C1, en el idioma inglés, destinada al personal docente en activo en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas no universitarias y, también, a los integrantes de las listas vigentes de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de la Comunidad de Madrid.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial,

RESUELVE

Objeto

El objeto de la presente Resolución es convocar la prueba de certificación de nivel C1, en el idioma inglés, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Orden 324/2016, de 12 de febrero, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización, implantación y currículo de los cursos de idiomas de nivel C1 y se regula, con carácter experimental, la prueba de certificación de los mismos.

Segundo

Destinatarios y requisitos de los candidatos

1. Candidatos de centros públicos. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos candidatos que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Ser funcionario de carrera o en prácticas perteneciente a alguno de los siguientes cuerpos: Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
 - b) Ser integrante de las listas vigentes de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, de la Comunidad de Madrid, de las correspondientes especialidades de los cuerpos indicados en el apartado anterior.
2. Candidatos de centros privados concertados. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos candidatos que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser profesor en un centro privado concertado de la Comunidad de Madrid y estar en posesión del título de Maestro, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el Grado correspondiente, según el nivel de enseñanza que impartan.
 - b) Impartir alguna de las áreas correspondientes a la Educación Infantil o Educación Primaria, impartir alguna de las materias correspondientes a la Educación Secundaria o a la Formación Profesional.

3. Se podrá solicitar inscripción en la prueba de certificación de nivel C1 convocada por la presente Resolución sin necesidad de estar en posesión de un certificado oficial de competencia en idiomas de igual o inferior nivel.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden 324/2016, de 12 de febrero, podrán presentarse a la prueba convocada por esta Resolución aquellos docentes que, acreditando que poseen una nacionalidad que comporta el conocimiento obligado de dicho idioma, hayan realizado estudios de la educación básica en el Sistema Educativo Español.

Tercero

Incompatibilidades

1. En el caso de ser profesor de una Escuela Oficial de Idiomas, solo podrá presentarse a la prueba de certificación si su especialidad o especialidades son distintas a la del idioma inglés.

2. Los responsables de los procesos de elaboración, coordinación y de la toma de decisiones sobre la configuración final de la prueba de certificación no podrán realizar dicha prueba.

Cuarto

Procedimiento de inscripción y matrícula en la prueba de certificación

1. Inscripción:

- a) Todos aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado Segundo, deseen tomar parte en esta convocatoria específica, deberán cumplimentar el impreso de solicitud de inscripción dirigido a la Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, disponible para su presentación telemática en la dirección <http://inscripciones.educa.madrid.org/eoi/> y accesible también desde el portal www.madrid.org
- b) Una vez completado el impreso, obtendrán un número de registro de inscripción, que deberán consignar en su solicitud de matrícula.

2. Matrícula: Los solicitantes inscritos deberán cumplimentar la solicitud de matrícula, que se incluye como Anexo I de esta Resolución, junto con la documentación requerida, y dirigirla a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en los términos establecidos en este apartado.

3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes de inscripción y de matrícula será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Precios públicos: La prueba de certificación lleva asociados dos precios públicos en concepto de “Servicios comunes: Servicios administrativos por curso” y “Pruebas libres para la obtención de certificado de idioma” respectivamente, que los solicitantes deberán abonar a través del modelo 030 disponible en el portal www.madrid.org (siguiendo la secuencia “Servicios al Ciudadano”; “Gestiones y Trámites”; “Pago de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos”). La tramitación del modelo 030 requiere seleccionar un centro gestor, que deberá ser una Escuela Oficial de Idiomas, sin que ello signifique adscripción del solicitante a la misma. Una vez cumplimentados, los modelos 030 deberán presentarse para abono en alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación de la Comunidad de Madrid. Para proceder al pago de este precio público por vía telemática, los solicitantes deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

5. Documentación requerida.

5.1. Documentación común a todos los participantes:

- a) Solicitud de matrícula, dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Gran Vía, número 20, 28103 Madrid, que figura como Anexo I a esta Resolución.
- b) Copia del documento de identidad que acredite, además de los datos personales, la nacionalidad o nacionalidades del solicitante.
- c) Justificación del abono de los precios públicos.

5.2. En el caso de los docentes que presten servicios en centros privados concertados, certificado conforme al modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

5.3. Aquellos solicitantes que necesiten condiciones especiales para la realización de la prueba deberán justificar esta circunstancia mediante certificación oficial de su discapacidad y del grado de la misma.

6. Presentación de la documentación.

6.1. Los solicitantes podrán aportar la documentación indicada en este apartado en los siguientes lugares:

- Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sito en la Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
- Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
- Registro General de la Comunidad de Madrid, sito en la Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
- En los Registros de cualquiera de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- En las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid relacionadas en la Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal www.madrid.org, a través de la secuencia “Servicios al ciudadano”, “Oficinas de Registro”.
- En las oficinas de Correos o en cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

6.2. Las solicitudes de matrícula también podrán presentarse por Internet, a través de los Registros Electrónicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para lo que es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable. La documentación requerida puede sustituirse por una autorización a la Administración para la consulta de los datos contenidos en el documento, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, utilizando los servicios electrónicos disponibles en el portal de “Gestiones y Trámites” de www.madrid.org. Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

Quinto

Listas provisionales y definitivas de candidatos

1. Listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos: Transcurridos dos días hábiles desde la conclusión del plazo de admisión de solicitudes de matrícula, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial hará pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid. Estas listas podrán ser consultadas, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal www.madrid.org

Se considerarán excluidos del procedimiento los solicitantes que, finalizado el plazo indicado en el apartado cuarto, sección 3, no hubiesen formalizado matrícula. Asimismo, serán excluidos de la prueba aquellos solicitantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado Segundo.

2. Trámite de alegaciones sobre las listas provisionales: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días hábiles desde su publicación, los interesados podrán subsanar sus solicitudes, así como los errores o defectos que observen en dichas listas, ante la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en la forma indicada en el apartado cuarto, sección 6.

3. Listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos: Vistas y examinadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial hará públicas las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos,

en los lugares indicados en el apartado quinto, sección primera, transcurridos doce días hábiles desde la publicación de las listas provisionales.

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la publicación de las listas definitivas, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Educación no Universitaria, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. El reclamante, en tanto no se dicte la Resolución correspondiente, podrá participar condicionalmente en la convocatoria.

Sexto

Fecha y lugar de celebración de la prueba

La realización de la prueba de certificación se iniciará el 23 de abril de 2016. El lugar de celebración, la citación de los candidatos y cuantas otras actuaciones se estimen necesarias para el desarrollo de la prueba, serán publicadas, transcurridos cinco días hábiles desde la finalización del plazo de solicitud de matrícula, en los tabloneros de anuncios de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid, y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal www.madrid.org

Séptimo

Comisiones de Evaluación

La aplicación, evaluación y calificación de la prueba será llevada a cabo por Comisiones de Evaluación formadas por profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la especialidad de inglés, nombrados por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, quien determinará las Comisiones necesarias y el número de vocales que se precisen.

Octavo

Características de la prueba de certificación

La prueba constará de cuatro partes: Comprensión de lectura, comprensión oral, expresión escrita y expresión oral. Las características generales de la prueba se recogen en el Anexo III de la presente Resolución.

Noveno

Aplicación, evaluación y calificación de la prueba

1. En todo lo relativo a la evaluación y calificación, a las actas de calificación, a la información de los resultados, al procedimiento de reclamación, a los Certificados y a las acreditaciones por destrezas, se estará a lo establecido en el capítulo II de la Orden 324/2016, de 12 de febrero.

2. Para obtener la calificación final de “apto” y el correspondiente certificado es necesario haber superado la totalidad de las cuatro partes que constituyen la prueba y haber obtenido una puntuación mínima de 60 puntos.

Décimo

Desarrollo de la prueba

1. Se citará a todos los candidatos en llamamiento único y de forma colectiva para la realización de las partes de comprensión de lectura, comprensión oral y expresión escrita. Los candidatos convocados deberán presentarse ante la Comisión de Evaluación correspondiente en la hora y fecha fijada en los llamamientos, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan.

2. Las Comisiones de Evaluación harán públicas, en la misma sede donde se hayan celebrado las partes de comprensión de lectura, comprensión oral y expresión escrita, la lista de los candidatos que hayan superado estas partes junto con la citación para la realización de la parte de expresión oral. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden 324/2016, si algún candidato no convocado quisiera realizar la parte de expresión oral, deberá solicitarlo a la Comisión de Evaluación correspondiente en la forma que esta establezca.

3. Cada Comisión de Evaluación convocará a los candidatos correspondientes para la realización de la parte de expresión oral por medio de llamamientos individuales, por lo

que los candidatos convocados deberán estar presentes en la fecha y hora fijadas por la Comisión como hora de inicio de sus actuaciones, siendo excluidos de esta parte de la prueba quienes no comparezcan.

4. Una vez comenzadas las actuaciones, las Comisiones de evaluación publicarán los sucesivos llamamientos de los candidatos, con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, en la sede donde se esté celebrando la prueba, así como por cualquier otro medio que indique la propia Comisión.

5. La actuación de los candidatos se iniciará por aquellos candidatos cuyo primer apellido comience por la letra "P", resultante del último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública, según Resolución, de 26 de marzo de 2015, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2015. Las Comisiones de evaluación que no cuenten con candidatos cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

6. Las Comisiones de evaluación podrán requerir a los candidatos que acrediten su identidad en cualquier momento del desarrollo de la prueba.

7. Las Comisiones de evaluación tendrán la facultad de excluir del procedimiento a aquellos candidatos que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de la prueba.

8. En el caso de que las Comisiones de evaluación tuvieren conocimiento de que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el candidato en la solicitud de matrícula, a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto no se dicte la resolución correspondiente, el candidato podrá seguir participando condicionalmente en la prueba.

Undécimo

Recursos

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Educación no Universitaria, Juventud y Deportes, en el caso de los profesores de centros privados concertados y ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el caso de los docentes de centros públicos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 11 de marzo de 2016.—La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Guadalupe Bragado Cordero.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE
Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO I

**SOLICITUD DE MATRÍCULA EN LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL C1, EN EL IDIOMA INGLÉS,
DESTINADA AL PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD DE
MADRID**

NÚMERO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN TELEMÁTICA	
---	--

1. Datos del solicitante:

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
Provincia		País	
Telf. fijo	Telf. móvil	Correo-electrónico	

A. DOCENTE EN CENTROS PÚBLICOS

Tipo de vinculación	<input type="radio"/> Funcionario de carrera	<input type="radio"/> Funcionario interino
	<input type="radio"/> Funcionario en prácticas	<input type="radio"/> Integrante de listas de interinos
Cuerpo (código y denominación)		
Especialidad(es)		
Centro de servicio (en su caso) (código y denominación)		

B. DOCENTE EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

Centro de servicio (en su caso) (código y denominación)	
Nivel de enseñanza impartida	

2. Datos del/de la representante:

NIF/NIE	Apellidos
Nombre/Razón Social	Teléfono fijo
Teléfono móvil	Correo electrónico

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**Comunidad de Madrid****3. Solicita**

<input type="checkbox"/>	Participar en la convocatoria específica de la prueba de certificación de nivel C1 del idioma inglés destinada al personal docente de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid, establecida en la Orden 324/2016, de 12 de febrero, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización, implantación y currículo de los cursos de perfeccionamiento de idiomas de nivel C1 y se regula, con carácter experimental, la prueba de certificación de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Adaptación de la prueba de certificación por discapacidad acreditada.

4.- Documentación requerida:

TIPO DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia del documento de identidad del interesado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Justificación del abono del precio público por "Prueba libre para la obtención de certificado de idioma"	<input type="checkbox"/>	
Justificación del abono del precio público por "Servicios administrativos por curso"	<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid, o en su caso,	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por otra Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/>	
En su caso, certificado acreditativo del desempeño de funciones docentes en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid (Anexo II)	<input type="checkbox"/>	
Copia del documento de identidad del representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Documento de otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

Información institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En Madrid, a.....de..... de 2016

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE EO", cuya finalidad es la gestión de la prueba de certificación en idiomas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**Comunidad de Madrid****ANEXO II****PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL C1 DEL IDIOMA INGLÉS DESTINADA AL PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****CERTIFICADO acreditativo del desempeño de funciones docentes en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid.**

D./D^a,
 titular o representante de la titularidad del centro privado
 concertado....., con número de código de
 centro....., con sede en (vía) de la
 localidad de

CERTIFICA

Que D./D^a
 con NIF/NIE

Se encuentra impartiendo docencia en el curso escolar 2015-2016 con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los niveles de Educación Infantil o Primaria o Secundaria en este centro.

Está en posesión de los requisitos de titulación académica que establece la norma o del certificado de autorización o de habilitación para impartir docencia en este nivel educativo.

Y para que conste a los efectos de participación en este procedimiento, expido el presente certificado en, a de de 2016.

Firma y sello de la titularidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE EOI", cuya finalidad es la gestión de la prueba de certificación en idiomas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**Comunidad de Madrid**

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL C1 DEL IDIOMA INGLÉS. CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2016.

La prueba de certificación del nivel C1 constará de cuatro partes. La duración de cada una de ellas, el número de tareas y la puntuación correspondiente son las que figuran en el siguiente cuadro:

Partes de la prueba	Nº de tareas	Duración	Puntuación	Puntuación mínima para la superación de la prueba
Comprensión de lectura	3	75 minutos	25	15
Comprensión oral	3	45 minutos	25	15
Expresión escrita	2	90 minutos	25	15
Expresión oral	2	25 minutos, más 10 minutos de preparación individual.	25	15
TOTAL		3 horas 55 minutos	100	60

Las partes de comprensión de lectura, comprensión oral y expresión escrita se realizarán en una única sesión y en ese mismo orden.

COMPRENSIÓN DE LECTURA (75 minutos)

La parte de comprensión de lectura constará de tres tareas a partir de la lectura de textos reales de diversos tipos y de fuentes tales como prensa, Internet, folletos informativos, publicaciones de instituciones oficiales o entidades públicas o privadas, comerciales, textos literarios contemporáneos, etc. Las tareas serán, asimismo, de diferentes tipos tales como ejercicios de opción múltiple, de preguntas abiertas, de emparejamiento de textos y epígrafes, de rellenar huecos dentro de un texto (tipo "cloze") con respuestas de opción múltiple o de un banco de ítems (con algunos distractores), etc.

COMPRENSIÓN ORAL (45 minutos aproximadamente)

La parte de comprensión oral constará de tres tareas a partir de la audición de una serie de textos orales reales, en soporte audio o vídeo, de diversos tipos y de fuentes tales como la radio, la televisión, grabaciones comerciales o no comerciales, etc. Las tareas serán también de diferentes tipos, tales como ejercicios de opción múltiple, de respuestas abiertas, de completar una tabla o un esquema de notas, de emparejamiento de textos y epígrafes (con algunos distractores), etc. Las dos primeras tareas se escucharán dos veces y tendrán una duración aproximada de 5 a 7 minutos cada una. La tercera tarea, de comprensión global, se escuchará una sola vez y contendrá varios audios cortos de aproximadamente 40 segundos de duración.

EXPRESIÓN ESCRITA (90 minutos)

La parte de expresión escrita constará de dos tareas. Los candidatos deberán redactar dos o más textos a partir de situaciones reales o ficticias de expresión e interacción claramente contextualizadas. La tarea de interacción escrita consistirá en responder a un único input para todos los candidatos con una longitud de 200-220 palabras, mientras que en la tarea de

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**Comunidad de Madrid**

producción el candidato podrá elegir un tema de entre dos propuestos, que se referirán a ámbitos temáticos diferentes y con una longitud de 230-250 palabras.

EXPRESIÓN ORAL (aproximadamente 25 minutos más 10 minutos de preparación individual)

La parte de expresión oral constará de dos tareas en las que se propondrán situaciones reales o ficticias de interacción con otras personas y de producción. Para la realización de esta parte de expresión oral se dispondrá de una serie de temas sobre los que realizar las tareas.

- a) Tarea de producción oral, que consistirá en un monólogo ante el tribunal seguido de un breve turno de preguntas sobre el tema del mismo y tendrá una duración de entre 4 y 5 minutos seguidos de 1-2 minutos de preguntas. Los candidatos dispondrán de un tiempo de 10 minutos para la preparación de la tarea de producción oral, durante el cual podrán tomar notas, en un máximo de un folio, que podrán utilizar únicamente como guía durante el desarrollo de su intervención.
- b) Tarea de interacción oral, que consistirá en una conversación entre los candidatos sobre un tema propuesto por el tribunal. Los candidatos actuarán por parejas o, excepcionalmente en grupos de tres, con un tiempo de preparación de 2 minutos y una intervención total de los candidatos de 6-7 minutos (9-10 minutos en caso de intervenir en grupos de tres candidatos).

(03/10.327/16)

